

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 5 DE FEBRERO DE 1973

NÚM. 29

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3084/1972 de la Presidencia del Gobierno de 2 de noviembre último, a propuesta de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Delegada de Precios, los precios máximos de venta al público de los productos alimenticios de carácter perecedero, que registrarán durante los días comprendidos del 5 al 11 de febrero, ambos inclusive, serán los siguientes:

#### PESCADOS FRESCOS

	Calidad extra	Primera calidad	Segunda calidad
PESETAS KILO			
Boquerón o anchoa ... ..	36	26	21
Besugo ... ..	—	85	—
Jurel o chicharro, más de 1.000 grs. ... ..	—	24	—
Jurel o chicharro de más de 450 grs. ... ..	—	20	—
Jurel o chicharro de menos de 450 grs. ... ..	—	16	—
Jurel sardinero ... ..	—	18	—
Sardinas ... ..	30	26	20
Pescadilla de 200 a 500 grs. ... ..	90	—	—
Pescadilla de 500 a 1.000 grs. ... ..	105	—	—
Pescadilla más de 1.000 grs. ... ..	110	—	—
Merlucilla c/c de 1.500 a 2.500 grs. ... ..	115	—	—
Merluza s/c de 2.500 a 5.000 gramos ... ..	180	—	—

#### FRUTAS

Manzana Golden Delicious ... ..	23	20	18
Manzana Reineta ... ..	21	18	16
Manzana Starking Delicious. ... ..	21	18	16
Naranjas Navel Washington ... ..	13	8	7
Idem Navelina ... ..	13	8	7
Pera blanquilla, de agua ... ..	25	19	15
Pera Roma ... ..	23	19	15
Plátanos ... ..	33,5	29	26

#### HORTALIZAS

Acelgas ... ..	11	9	8
Alcachofas ... ..	31	28	23
Cebollas secas ... ..	20	12	9
Coliflor ... ..	20	15	13

	Calidad extra	Primera calidad	Segunda calidad
PESETAS KILO			
Lechugas U. ... ..	10	7	5
Patata común a granel ... ..	—	5	—
Patata común en bolsas de 2 Kgs. ... ..	—	11	—
Patata Desiree a granel ... ..	—	5,5	—
Patata Desiree en bolsas de 2 Kgs. ... ..	—	12	—
Patata Red Pontiac a granel. ... ..	—	6	—
Patata Red Pontiac en bolsas de 2 Kgs. ... ..	—	13	—
Repollo ... ..	7	6	4,5
Tomates tipo Canarias ... ..	16	11	8
" Muchamiel ... ..	21	14	9

Todos los detallistas estarán provistos de los correspondientes boletos de compra, que obligatoriamente han de entregarles los vendedores, en los que conste, con toda claridad, la clase de mercancía, variedad, peso y precios por kilogramo y fecha. Estos boletos servirán de base para señalar los precios de venta al público aplicando sobre los mismos los márgenes máximos autorizados, sin que en ningún caso puedan rebasar los precios máximos citados anteriormente.

Las carnes quedan sujetas a los márgenes comerciales máximos señalados para los artículos perecederos por Decreto del Ministerio de Comercio 2.696/1972, de 15 de septiembre último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 242 de fecha 9 de octubre último.

La carne de pollo el 14%, teniendo en cuenta que, para determinar si ha sido correcta la aplicación del margen, servirán de referencia las cotizaciones registradas por la Comisión Provincial para certificar los precios de venta de pollos a nivel mayorista, y si este Organismo no se ha reunido o no se produjo acuerdo en su seno, el precio certificado por la Junta de Precios del Mercado Central de Madrid, correspondiente al día anterior al de la comprobación, incrementado en un 5%.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de febrero de 1973.

El Gobernador Civil,  
 Luis Ameijide Aguiar

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Dirección General de Administración Local

**RESOLUCION** por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación, en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León, de las siguientes plazas:

Una de Auxiliar de Archivo, clasificada en el Grupo A), Administrativos e) Plazas especiales administrativas, grado retributivo 9.

Una de Jardinero Mayor, con titulación de grado medio, clasificada en el Grupo B) Técnicos, subgrupo b), Técnicos Auxiliares, grado 9.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3.083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3.215/1969, de 19 de diciembre.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director General, p. d., El Secretario General, Javier Bilbao Amezcua. 694

## DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

### Jefatura Provincial del ICONA en León

#### SUBASTA DE CANTERAS

Se convoca a subasta pública la enajenación de los siguientes aprovechamientos:

Monte de U. P. número 684.—Pertenece: Beberino.—Ayuntamiento de La Pola de Gordón.—Denominación de la cantera: "El Castro".—Clase de producto: piedra para machaqueo.—Volumen anual: 4.300 m<sup>3</sup> de excavación.—Duración del aprovechamiento: hasta 30 de septiembre de 1983.—Precio base de licitación: 28.000 pesetas anuales.—Precio índice: 56.000 pesetas anuales.—Fianza provisional: 840 pesetas.—Garantía definitiva: 10 % del precio anual de adjudicación.—La apertura de plicas se realizará el día 27 de febrero de 1973, a las doce horas.

\*\*\*

Monte de U. P. número 691.—Pertenece: La Vid y Ciñera.—Ayuntamiento de La Pola de Gordón.—Denominación de la cantera: "El Campar".—Clase de producto: piedra para machaqueo.—Volumen anual: 25.000 metros cúbicos de excavación.—Du-

ración del aprovechamiento: hasta 30 de septiembre de 1983.—Precio base de licitación: 137.500 pesetas anuales.—Precio índice: 275.000 pesetas anuales.—Fianza provisional: 4.125 pesetas.—Garantía definitiva: 10 % del precio anual de adjudicación.—La apertura de plicas se realizará el día 27 de febrero de 1973, a las diecisiete horas.

\*\*\*

Monte de U. P. número 711-B.—Pertenece: Villanueva.—Derechos de la cantera: Camplongo.—Ayuntamiento de Rodiezmo.—Denominación de la cantera: "Carrozal".—Clase de producto: piedra para machaqueo.—Volumen anual: 3.000 m<sup>3</sup>.—Duración del aprovechamiento: hasta 30 de septiembre de 1977.—Precio base de licitación: 15.000 pesetas.—Precio índice: 30.000 pesetas.—Fianza provisional: 450 pesetas.—Garantía definitiva: 10 % del precio anual de adjudicación.—La apertura de plicas se realizará el día 27 de febrero de 1973, a las doce horas.

\*\*\*

Los actos de las subastas anunciadas se realizarán en la Casa Concejo de cada pueblo propietario y en el caso del monte núm. 691, en la del pueblo de Ciñera, en la que estará presente en la mesa un representante del pueblo de La Vid. Al acto de subasta de la del monte número 711-B, asistirá, en Villanueva, un representante de Camplongo.

Las plicas se presentarán en las casas-concejo en que se han de celebrar las subastas, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la celebración de las mismas y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., calle ....., número ..... y con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o como representante de ....., con domicilio en .....) enterado del correspondiente pliego de condiciones especiales, a cuyo exacto cumplimiento se obliga a someter, ofrece la cantidad de ..... (en letra y cifra) por el aprovechamiento de ..... metros cúbicos anuales en la cantera ....., del monte número ..... de U. P., perteneciente al pueblo de ....., cuya enajenación en pública subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ..... de ..... de 1973.—(Fecha y firma).

En las plicas se podrá aumentar el volumen anual de extracción, pero no se admitirán ofertas en las que el precio del metro cúbico resulte menor que el que ha servido para la fijación del precio base cuando la oferta lo sea por un mayor volumen que el mínimo anunciado.

Tanto en las casas concejo en las que se han de celebrar las subastas, como en las oficinas de esta Jefatura Provincial (Ordoño II, 32, 3.º dcha.)

están a disposición de los interesados los pliegos de condiciones por los que se han de regir los aprovechamientos objeto de este anuncio.

León, 26 de enero de 1973.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

642

Núm. 184.—605,00 ptas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

## Agrario

## A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Villamartin de Don Sancho (León) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 14 de marzo de 1968:

Primero.—Que con fecha 15 de enero de 1973 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Villamartin de Don Sancho (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba peri-

cial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 25 de enero de 1973.—El Jefe Provincial (ilegible).

539 Núm. 165.—374,00 ptas.

\*\*\*

#### CONSTITUCION DE COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de VILLAVANTE, antiguo regadío de la Presa Cerajera (León), por Decreto de 19 de octubre de 1972 (B. O. del Estado de 7-XI-72, núm. 267), se hace público, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

PRESIDENTE: D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Astorga.

VICEPRESIDENTE: D. Santiago Diez Anta, Jefe Provincial del I.R.I.D.A.

VOCALES: D. Antonio Pérez Vega, Registrador de la Propiedad de Astorga.

D. Alberto Palá Gasós, Notario de Astorga.

D. Francisco Pizarro Cabello, Ingeniero Agrónomo del I.R.I.D.A., encargado de la zona.

D. Casiano Marcos Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Marina del Rey.

D. Tomás Rodríguez Rueda, Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Marina del Rey.

D. Angel González Cabero, D. Esteban Fernández Celadilla, y don Santiago Franco González, representantes de los propietarios de la Zona.

SECRETARIO: D. Tiburcio Rodríguez Hesles, Letrado del I.R.I.D.A.

León, 18 de enero de 1973.—El Presidente de la Comisión Local, Alvaro Blanco Alvarez.

565 Núm. 173.—275,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Gradefes

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el año actual, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, durante los cuales, podrá ser examinado en la Secretaría municipal y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

\*\*\*

Igualmente han sido aprobados los siguientes documentos:

Modificación de Ordenanza sobre tránsito de ganado vía pública.

Modificación de Ordenanza del arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Ordenanza de arbitrio con fines no fiscales sobre fachadas sin revocar.

Ordenanza para la exacción de tasas fiscales sobre licencia construcciones.

Dichos documentos estarán de manifiesto al igual que sus tarifas por espacio de quince días, durante los cuales, pueden formularse contra las mismas las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Gradefes, 29 de enero de 1973.—El Alcalde, Abelardo de los Ríos Nieto. 553

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de contribuyentes para el pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, el mismo se expone al público por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Gradefes, 29 de enero de 1973.—El Alcalde, Abelardo de los Ríos Nieto. 554

### Ayuntamiento de Vegarrienza

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se detallan, se hallan expuestos al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

1.—Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

2.—Padrón de familias pobres acogidas a la Beneficencia municipal.

Vegarrienza, 29 de enero de 1973. El Alcalde (ilegible). 582

### Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Formados por esta Corporación el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal de circulación y el de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica, ambos para el ejercicio de 1973, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a fin de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villademor de la Vega, 25 de enero de 1973.—El Alcalde, R. Fuertes. 556

### Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973, queda de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, durante los cuales podrán los interesados presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oseja de Sajambre, 27 de enero de 1973. El Alcalde (ilegible). 558

### Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, queda expuesto al público en Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Val de San Lorenzo, 29 de enero de 1973.—El Alcalde, José Alonso. 559

### Ayuntamiento de Cuadros

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestos al público por plazo de quince días los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1973.

2.º—Padrón del impuesto municipal de vehículos 1973.

3.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1972.

4.º—Cuenta general del presupuesto municipal ordinario y de administración del patrimonio del pasado ejercicio de 1972.

Durante el referido plazo, y ocho días más respecto a los expedientes citados en 4.º lugar, se podrán presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cuadros, 29 de enero de 1973.—El Alcalde, Bienvenido García. 561

### Ayuntamiento de Saelices del Río

El padrón de familias pobres, aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1973, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Saelices del Río, 23 de enero de 1973. El Alcalde (ilegible). 557

### Ayuntamiento de La Vecilla

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles se hallan expuestos al público los documentos que a continuación se indican, formados para el ejercicio corriente:

Prórroga del padrón de arbitrio sobre rústica de 1972 para 1973.

Padrón de arbitrio sobre urbana.

Prórroga del padrón de Beneficencia de 1972 para 1973.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972.

Presupuesto ordinario para 1973.

Liquidación, cuenta general del presupuesto, cuenta del patrimonio, cuenta de caudales y cuenta de valores au-

xiliares e independientes, unas y otras referidas al ejercicio de 1972.

La Vecilla, 29 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 555

*Ayuntamiento de  
Hospital de Orbigo*

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para su examen y reclamaciones que procedan.

Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor, para el ejercicio de 1973.

Padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Hospital de Orbigo, 29 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 607

*Ayuntamiento de  
Villaturiel*

Durante el plazo de quince días se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal y a efectos de reclamaciones los documentos cobratorios para la exacción de los arbitrios municipales de riqueza rústica y urbana, prorrogados los del pasado año de 1972 así como el de fachadas no adecentadas.

Aprobado el de vehículos de tracción mecánica se halla expuesto por el mismo plazo a efectos de reclamaciones.

Villaturiel, 29 de enero de 1973.—El Alcalde, Daniel Fernández. 601

*Ayuntamiento de  
Castrocalbón*

Por este Ayuntamiento han sido confeccionados los documentos que seguidamente se relacionan, los cuales se exponen al público por espacio de quince días a efectos de oír reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Documentos que se exponen:

Presupuesto ordinario para 1973.

Padrón de familias pobres acogidas a la beneficencia municipal durante el año 1973.

Castrocalbón, 29 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 602

*Ayuntamiento de  
Sariegos*

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo período de tiempo pueden ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes:

1.º Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor, 1973.

2.º Padrón de beneficencia municipal del año 1973.

Sariegos, 30 de enero de 1973.—El Alcalde, B. García. 577

*Ayuntamiento de  
Valdevimbre*

En los domicilios de los respectivos Presidentes de las Juntas Vecinales que a continuación se expresan, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para 1973:

Fontecha del Páramo  
Palacios de Fontecha  
Pobladura de Fontecha  
Valdevimbre  
Villagallegos  
Villibañe  
Valdevimbre, 26 de enero de 1973.—El Alcalde, Horacio Alonso. 578

\*\*

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1973.

Valdevimbre, 26 de enero de 1973.—El Alcalde, Horacio Alonso. 579

*Ayuntamiento de  
Mansilla Mayor*

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en sesión de esta fecha, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1973, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicada en el artículo 683 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Mansilla Mayor, 29 de enero de 1973.—El Alcalde, G. Gutiérrez. 597

*Ayuntamiento de  
Valderrey*

En este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, los siguientes documentos durante el plazo que a cada uno se señala a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

1.º—Cuenta general del presupuesto ordinario y de patrimonio de 1972, por quince días y ocho días más.

2.º—Presupuesto ordinario para 1973, por quince días.

3.º—Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1972, quince días.

4.º—Padrón de vehículos de motor para 1973, por quince días.

Valderrey, 29 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 603

*Ayuntamiento de  
Fresnedo*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el actual ejercicio de 1973, queda de manifiesto al público en Secretaría municipal por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Fresnedo, 29 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 580

\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, durante el cual cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como correspondientes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Fresnedo, 29 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 581

*Ayuntamiento de  
Maraña*

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento en sesión del día 28 de enero de 1973, los documentos que se relacionan en este edicto, quedan expuestos al público por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, por los contribuyentes de este municipio y por las Entidades interesadas:

Documentos que se relacionan

Presupuesto municipal ordinario para 1973.

Padrón de vehículos de tracción mecánica 1973.

Maraña, 29 de enero de 1973.—El Alcalde, Flores Ibáñez. 612

*Ayuntamiento de  
Santa Cristina de Valmadrigo*

Por D. José Rodríguez Hervella, actuando en propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para proceder a la ampliación de las instalaciones mecánicas y eléctricas de la Estación de Servicio, sita en Matallana de Valmadrigo, Km. 290, Hm. 8, de la carretera nacional núm. 601 de Adanero a Gijón por León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa Cristina de Valmadrigo, 29 de enero de 1973.—El Alcalde, M. Santamarta.

560 Núm. 170.—143,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Prado de la Guzpeña*

Se expone al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de 1973, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Prado de la Guzpeña, 26 de enero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 497

*Ayuntamiento de  
Laguna Dalga*

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones para el actual ejercicio 1973, de arbitrio rústica, urbana y exacciones varias de tasa de canalones, de entrada de carruajes en domicilios, rodaje y arrastre, tránsito de animales, arbitrios no fiscales de perros, solares sin edificar y limpieza y decoro de fachadas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de altas, bajas y toda clase de reclamaciones.

Laguna Dalga, 26 de enero de 1973. El Alcalde (ilegible). 564

\*\*\*

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes, en 31-12-72, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Laguna Dalga, 26 de enero de 1973. El Alcalde (ilegible). 564

\*\*\*

Aprobado el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor de este Ayuntamiento, para el actual ejercicio de 1973, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Laguna Dalga, 26 de enero de 1973. El Alcalde (ilegible). 564

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría

por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Laguna Dalga, 26 de enero de 1973. El Alcalde (ilegible). 564

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Navatejera*

Queda de manifiesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación, el expediente y pliego de condiciones para la explotación de arcilla en terrenos de los bienes de propios de esta Entidad y en el sitio conocido por <Valle de la Portillera>. Dichos documentos podrán ser examinados durante el citado plazo en la Secretaría de esta Junta Vecinal, todos los días hábiles con excepción de los sábados, y de cinco a ocho de la tarde, y presentarse dentro del plazo indicado las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navatejera, 31 de enero de 1973.—El Presidente, Salvador Fernández. 620

*Junta Vecinal de  
Regueras de Arriba*

Subasta para contratar el aprovechamiento de las hierbas mayores de la finca comunal denominada "El Respigón"

De conformidad con el acuerdo adoptado por esta Junta y legislación aplicable al efecto, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto del contrato.—Aprovechamiento de las hierbas de la finca comunal denominada "El Respigón" desde el 1.º de marzo al 1.º de octubre del año en curso.

2.º—Tipo de licitación.—Es de pesetas 150.000 al alza.

3.º—Pago.—El pago lo efectuará el adjudicatario por mitad en los quince primeros días de marzo y julio del año actual.

4.º—Garantía provisional.—Es del 3% del precio de licitación.

5.º—Garantía definitiva.—Es del 6% del precio de adjudicación.

6.º—Modelo de proposición.—"Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de .....) toma parte en la subasta del aprovechamiento de las hierbas mayores de la finca comunal de Regueras de Arriba denominada "El Respigón", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...., de fecha ....., a cuyo efecto hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... que significa un alza de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En ....., a ..... de ..... de 1973."

7.º—Presentación de plicas.—En el domicilio del Presidente de la Junta hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

8.º—Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Regueras de Arriba a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.º—Pliego de condiciones.—Está de manifiesto en la Casa del Presidente de la Junta.

Regueras de Arriba, a 24 de enero de 1973.—El Presidente, Froilán Martínez.

440 Núm. 174.—396,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Saelices del Payuelo*

Se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1972, perteneciente a dicha Junta, al objeto de que durante el expresado plazo y ocho días más, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones pertinentes.

Saelices del Payuelo, a 29 de enero de 1973.—El Presidente, Alberto Martínez Malagón. 630

*Junta Vecinal de  
Mansilla del Páramo*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores

no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla del Páramo, 30 de enero de 1973.—El Presidente (ilegible). 563

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 9 de 1973, por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de don Manuel Santos Herrero, contra la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de León de 30 de noviembre de 1972 por la que se confirmaba la dictada por el Excmo. Ayuntamiento de León con fecha 12 de mayo de 1972 ordenando la inclusión en el Registro Municipal de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa del Edificio núm. 3 de la Plaza de Santo Domingo, de la ciudad de León.

Habiéndose aprobado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 26 de enero de 1973. — César Aparicio de Santiago.

566 Núm. 172.—209,00 ptas.

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga (León) y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en este Juzgado por delegación de la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid para la cancelación de la fianza que fue constituida para garantizar el ejercicio del cargo del Procurador de los Tribunales de este partido judicial don Manuel Martínez García, he acordado la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de León, comunicando el cese en indicado cargo de referido

Procurador D. Manuel Martínez García y llamando a los que se crean con algún derecho contra la expresada fianza a fin de que dentro del plazo de seis meses, comparezcan ante este Juzgado las personas que se consideren perjudicadas, a reclamarla, con el apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astorga, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

567 Núm. 171.—176,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 357 de 1972, del que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carrerra, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante la S. L. Miguélez, domiciliada en esta plaza, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendida por el Abogado don Juan J. Méndez Trelles Riveira, y de la otra como demandados Hermanos Pedrosa, vecinos de Hospitalet de Llobregat, sobre reclamación de diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Miguélez, S. L., contra la entidad Hermanos Pedrosa, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la sociedad demandante, la cantidad de diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas e intereses legales a partir de la interpelación judicial e imponiéndoles las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que le sirva de notificación a la parte demandada, expido el presente en León a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

656 Núm. 187.—286,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada  
Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de esta fecha dictada en ejecución

de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 12 de 1966 a instancia de don Amadeo Fernández Arias, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Carracedo, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Luis Tascón León, también mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Ponferrada, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación que se dirá, los siguientes bienes embargados al demandado expresado:

1.—Un automóvil marca "Seat", modelo 600, matrícula OR-23.900. Valorado en veinticinco mil pesetas.

2.—Una grúa-torre, telescópica, modelo 6T, 18-650, marca "Una", de los talleres "Una" de Barcelona. Valorada en doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintitrés de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Paciano Barrio.—El Secretario, Lucas Alvarez.

658 Núm. 189.—264,00 ptas.

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 183/72, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D.ª Josefina Díaz Buitrón, mayor de edad, casada, Licenciada en Filosofía y Letras y vecina de Madrid, asistida y debidamente autorizada por su esposo D. César Santos Mancebo, representada por el Procurador D. José García Sánchez, bajo la dirección del Abogado D. Bienvenido Alvarez Martínez, y de la otra, como demandado, D. Jesús López Modio, también mayor de edad, casado, empleado y vecino de Toreno, hoy en Bélgica, en domicilio y paradero ignorados; sobre resolución de contrato de inquilinato por no uso, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. José García Sánchez, debía declarar y declaro resuelto el contrato arrendamiento relativo a la vivienda del segundo piso derecha, del inmueble señalado con el número tres, de la calle «Vivancos», sita en la localidad de Toreno, que liga a la actora D.<sup>a</sup> Josefina Díaz Buitrón y al demandado don Jesús López Modio y, en consecuencia, condeno a éste último a que lo desaloje y deje a la disposición de aquélla en el término de cuatro meses que señala el artículo 143 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, plazo éste supeditado al cumplimiento del requisito que previene el artículo 148 de la misma, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres.—Lucas Alvarez. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez Municipal, Paciano Barrio.

541 Núm. 158.—341,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 5 de 1973, por lesiones, hecho ocurrido el día seis de octubre último, en el pueblo de Fabero, se acordó citar a medio del presente, a los interesados Juan Araujo Pereira y Virginia Suárez del Río, vecinos que fueron de Fabero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día nueve de marzo próximo, a las once y media de la mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo, 5, al objeto de asistir, en concepto de parte, a la celebración del juicio, con la prueba que tengan, con prevención que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados, libro el presente, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villafranca del Bierzo a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—Pío López Fernández.—El Secretario, (ilegible).

537 Núm. 164.—176,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 4/73 a instancia de

doña María-Isabel y doña Josefa-María Penillas Barreiro, asistidas de sus respectivos esposos, vecinas de Páramo del Sil y de Idiazabal —Casa Gomiz -Argi—, representadas por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor Quiroga, contra don José-Ramón Penillas Alvarez y su esposa doña Natividad Tejón Fernández, vecinos de Gijón, y contra todas las demás personas que ostenten algún derecho real sobre los bienes que se describen en el hecho primero de la demanda; sobre declaración de propiedad y otros extremos, acordó que a estas últimas personas que se expresan se les emplazase en la forma que previene el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se les concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en forma legal, bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro de indicado plazo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación y emplazamiento a los demandados que ostenten algún derecho real sobre los bienes descritos en el hecho primero de la demanda, a quienes se advierte que las copias simples de la misma se hallan en esta Secretaría y les serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

654 Núm. 185.—264,00 ptas.

#### Cédula de ofrecimiento de acciones

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado número dos de León y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario núm. 11 de 1973, por robos, contra los procesados Victoriano Manso Pintados y dos más, por la presente se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de E. Criminal, a los propietarios de los Seat 850 que en la noche del 22 al 23 de los corrientes se hallaban aparcados en la calle Suero de Quiñones y cercanías de esta calle, cuya matrícula se ignora, así como propietarios y de los que sustrajeron un foco de los que se acoplan a los coches, un botiquín, una linterna y unas gafas.

León, 26 de enero de 1973.—El Secretario (ilegible). 487

#### Requisitorias

Manuel Simón Quiroga, de 21 años de edad, de estado soltero, hijo de José y de Encina, de profesión camarero, natural de Barrios de Salas (Ponferrada), cuyo último domicilio en España fue en Castropodame - Matachana, ac-

tualmente al parecer en Suiza, y en ignorado paradero, contra el cual se ha formulado acusación en diligencias preparatorias núm. 5/73, por el delito de conducción ilegal, y por la presente se requiere para que en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, a fin de notificarle el auto de apertura de juicio oral y la práctica de las diligencias subsiguientes al mismo, advirtiéndole que en caso de no comparecer a este llamamiento será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura y puesta a disposición de este Juzgado del referido acusado, poniéndolo en conocimiento tan pronto como se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible) 488

\*\*

Ricardo Méndez García, mayor de edad, soltero, minero, hijo de Balbino y Pilar, natural de Robles de Lacia, cuyo último domicilio fue Las Ventas de Alvares y actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 22/72, por estupro, comparecerá en el plazo de quince días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los funcionarios de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del referido procesado a disposición de este Juzgado por esta causa, poniéndolo en conocimiento del mismo tan pronto se lleve a cabo.

Dado en Ponferrada a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 430

\*\*

Basilio Martínez Fresco, de 26 años, casado, hijo de Basilio y María Purificación, de profesión albañil, natural de Columbianos - Ponferrada y vecino de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 46/72, por estafa, comparecerá en el término de quince días ante este

Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, a fin de constituirse en prisión, aperebiéndole caso de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura e ingreso en prisión del referido procesado; poniéndolo en conocimiento de este Juzgado tan pronto se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús - Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 432

### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

#### EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo aperebimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

#### NUMERACION DE LOS EXPEDIENTES

Del 159 al 161 de 1968

#### PERSONAS A QUIENES SE CITA

Marino Vado Carnicero, mayor de edad, casado y su esposa Manuela Carnicero Carrera, que tuvieron su domicilio en Flores del Sil, Carretera de Orense, 180, 3.º, en Ponferrada, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 436

\*\*\*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle

del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que le interesa, bajo aperebimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

#### Numeración de los expedientes:

5 y 6 de 1973

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Rosa Martín Vara, mayor de edad, viuda y que tuvo su domicilio en Ponferrada, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 490

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 30/73, seguidos a instancia de José Antonio Álvarez Arroyo, contra Depisa, sobre despido:

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el día doce de febrero a las diez horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Depisa, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 637

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número dos.

Hace saber: Que en autos 836/71, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante Luis Merayo Martínez, representado por el Letrado D. José Luis V. Santamaría; de otra como demandados Fondo Compensador, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, y Esteban Matanzos y Servicio de Reaseguro, no comparecientes en juicio sobre silicosis, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Luis Merayo Martínez, contra Esteban Matanzos, Instituto Nacional de Previsión y Servicio

de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Esteban Matanzos y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 333

\*\*\*

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo núm. dos de León.

Hace saber: Que en autos 1382/71 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Amadeo Álvarez González, asistido del Letrado D. Francisco Centeno; de otra como demandados Celestino Picos Rodríguez y Servicio de Reaseguro; no comparecientes en juicio; Fondo de Garantía, representado por el Letrado D. Luis L. Dóriga, en juicio sobre accidente de trabajo, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida por Amadeo Álvarez González, debo de declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de incapacidad laboral transitoria, derivada de accidente de trabajo, desde el día del accidente, 14 de agosto de 1971, hasta el 3 de febrero de 1972, y que tal accidente le ocasionó unos gastos médicos y sanitarios de 49.715,30 pesetas; y en consecuencia, debo condenar y condeno a Celestino Picos Rodríguez, a que le abone al actor 16.365 pesetas en concepto de subsidio por la citada incapacidad laboral transitoria y las referidas 49.715,30 pesetas a que asciende la asistencia sanitaria; así mismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, en su respectivo carácter subsidiario y complementario.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, previa consignación de las cantidades objeto de condena incrementadas en el 20 % y depósito de la suma de 250 pesetas caso de ser recurrente las condenadas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Celestino Picos Rodríguez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por desconocer el paradero del mismo, expido el presente en León a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Gil Suárez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 505